



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA,
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE
DICIEMBRE DE 2019.**

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES

Dña. M.^a DOLORES LAFONT AVINENT

D. JUAN JOSE FONT PERALES

Dña. M.^a CARMEN BASTANTE LUJÁN

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

DÑA. M.^a DOLORES ASENSI FERRUS

D. MANUEL BONET FURIÓ

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART

Siendo las 19:05 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la S^{ra.} Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de ocho concejales de los nueve que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública.

CONCEJALA AUSENTE

Dña. NURIA ZARCO ARADOR

Por la S^{ra.} Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación:

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

**PRIMERO. RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN. MOTIVADA EN LA
NECESIDAD DE LICITAR LAS OBRAS DEL PUNTO SEGUNDO, PARA QUE
PUEDAN ESTAR REALIZADAS EL 16 DE ABRIL DE 2020.**

Informado el pleno de la urgencia de la sesión, motivado en licitar las obras del SOM para que estén realizadas el 16 de abril de 2020; se acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la sesión.

**SEGUNDO. ACUERDOS VARIOS SOBRE EL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN CO3/2019 PAS OBRA DE ALCANTARILLADO EN
C/MAJOR Y C/MIG, SOM 2018/47/1.**

Se informa al pleno de la propuesta de la alcaldía que dice así:

Visto el expediente CO 3/2019 PAS que se tramita por este ayuntamiento para el contrato de obra ALCANTARILLADO C/ MAJOR Y C/ MIG, PLAN SOM 2018-2019, siendo necesario proceder a la contratación de la obra, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, se ha procedido a la redacción del pliego de condiciones técnicas y administrativas particulares cuyo resumen se describe a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

PARA LAS OBRAS “ALCANTARILLADO EN CARRER MAJOR Y CARRER DEL MIG”. EXP CO 3/2019 PAS. OBRA/SOM/2018/47/1.

Tipo de contrato: Obras.

Asunto: Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procedimiento: Abierto Simplificado.

Tramitación: Urgente

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO – RESUMEN

a) Tipo de contrato: Obras

b) Objeto del contrato, plazo de ejecución máximo y necesidades a satisfacer:

Las obras se corresponden con trabajos de urbanización, renovación de instalaciones de saneamiento que discurren por las calles Major y Mig.

Objeto del contrato:

- Informe fotográfico de las fachadas en el ámbito de intervención.
- Replanteo previo a las obras de los servicios e instalaciones afectadas mediante inspección con georadar y redacción de la posterior Acta del resultado.
- Desvío de tráfico peatonal y rodado, señalización y vallado de la obra.
- Demoliciones y levantamientos de obras de fábrica, pavimentos e instalaciones que obstaculicen o sea necesario hacer desaparecer para la nueva instalación.
- Trabajos de acondicionamiento del terreno: transportes de tierras y escombros, excavaciones y rellenos de zanjas y pozos, etc.
- Instalaciones de saneamiento: acometidas, pozos, conducciones, arquetas, imbornales, etc.
- Instalaciones de aguas pluviales: acometidas, pozos, conducciones, arquetas, imbornales, etc.
- Instalaciones de agua potable: acometidas, pozos, conducciones, arquetas, imbornales, etc.
- Obras de urbanización: instalación de firme rígido para tráfico pesado, marcos y tapas de pozos, señalización horizontal y vertical, etc.
- La elaboración de documentación, su presentación y seguimiento ante los órganos competentes, para la obtención de cualquier tipo de permiso, licencia o información de cualquier organismo autonómico o local, en relación con el proyecto de referencia o de la legalización de instalaciones y obtención de permisos de compañías suministradoras, que fueran necesarios para la ejecución y puesta en marcha de la obra.

Todos los trabajos relacionados anteriormente, así como aquellos que pudiesen requerirse para el correcto funcionamiento de la instalación, y que no conste en la lista, se considerarán incluidos en los honorarios ofertados.

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de 3 **meses** contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato y en todo caso hasta el 16 de abril de 2020..

CPV: 45232400-6 Obras de alcantarillado.

45232410-9 Obras de saneamiento.

45232151-5 Trabajos de construcción de reacondicionamiento de canalizaciones de agua.

45233251-3 Trabajos de repavimentación.

45233290-8 Instalación de señales de tráfico.

45233294-6 Instalación de señalización viaria.

Posibilidad de licitar en lotes: No.

La obra no se dividirá en lotes en aras de garantizar una correcta coordinación de la ejecución de los trabajos y la conexión idónea entre las instalaciones de las dos calles.

Necesidades a satisfacer:

Las calles precisan de renovación de la red de saneamiento por la antigüedad de más de 50 años de su instalación. Se aprovecha para instalar las acometidas domiciliarias existentes y renovar la pavimentación. En la calle del Mig también se trasladará la instalación de agua potable desde el centro de la calle a un lateral.

c) Admisión de variantes: no.

d) Procedimiento licitación: abierto.

e) Tramitación del expediente: urgente.

f) Criterios de adjudicación: varios objetivos

CRITERIOS ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DE OBRAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
	100 puntos
Criterios objetivos mediante fórmulas (art. 145 LCSP)	100 puntos
Criterio 1: precio.	15 puntos
Criterio 2: mejoras.	60 puntos
Criterio 3: garantía.	25 puntos

Explicación y justificación de los criterios:

CRITERIO OBJETIVOS VALORABLES

MEDIANTE FÓRMULAS (art. 145 LCSP)

hasta un máximo de 100 puntos

Criterio 1. Precio.

Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable

15 puntos

Ofertas incursas en presunción de anormalidad

Tendrán la calificación de incursas en presunción de anormalidad las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001. En caso de producirse, se procederá, conforme al artículo 149 de la LCSP 9/2017, a dar audiencia al licitador que haya presentado la oferta incursa en presunción de anormalidad para que justifique la valoración de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 4 de aludido precepto legal.

VALORACIÓN:

Se valorará de forma proporcional a las respectivas bajas respecto al tipo de licitación asignando la puntuación máxima a la proposición que mayor baja presente sin considerar las ofertas desproporcionadas que no se hayan admitido. De este modo, se puntuará

$$P_i = P_{max} \times \left\{ \left(\frac{B_{max}}{\left(\frac{1}{K} \right)} \right) - (B_{max} - B_i) \times K \right\}$$

aplicando la fórmula siguiente:

Donde:

Pi = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i

Pmax = Puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio

Bi = Baja de la oferta i $\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$

Bmax = Baja mayor de entre todas las ofertas

K=4

Criterio 2. Mejora en las calidades.

60 puntos

VALORACIÓN:

Se valorará positivamente el compromiso escrito del licitador de implementar mejoras en relación a:

-Suministro y colocación de canaleta de drenaje para uso público de polipropileno de 2,80 metros de largo con arqueta sifonica, para tráfico pesado; hasta un máximo de tres unidades, a situar en los siguientes:

<p>En Carrer Major.</p> <p>Union Carrer Major / Plaça Enrique Prats.</p> <p>Unión Plaça Esglesia / Carrer Major</p> <p>(20 puntos por canaleta, máximo 60 puntos en total).</p>	
Criterio 3. Aumento en el plazo de garantía.	25 puntos
<p>VALORACIÓN:</p> <p>Se valorará positivamente el compromiso escrito del licitador de ampliar el plazo de garantía de las obras con arreglo al siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de 6 meses: 5 puntos. • Aumento de 12 meses: 10 puntos. • Aumento de 18 meses: 15 puntos. • Aumento de 36 meses: 25 puntos <p>Teniendo en cuenta que la garantía depositada no se devolverá hasta el vencimiento del plazo de garantía que resulte de la adjudicación.</p>	

En caso de empate se procederá de acuerdo con lo previsto en la cláusula administrativa particular nº 14.

g) Presupuesto base de licitación:

LOTE ÚNICO.		
Importe de licitación (PEC)	Importe IVA	Presupuesto base de licitación
153.448,03 €	32.224,09 €	185.672,11 €

Queda subvencionado el 100% del presupuesto de licitación por la Diputación de Valencia dentro del programa de Servicios y Obras Municipales (SOM) del bienio 2018-2019, con un importe total de 185.672,12€.

h) Valor estimado del contrato:

Asciende a la cifrada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TRES CENTIMOS (153.448,03€).

i) Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA): No

j) Aplicación presupuestaria y anualidades:

2019 160 219 PLAN SOM ALCANTARILLADO C/ MAJOR Y MIG

k) Régimen de recursos:

	Contrato sometido a recurso ordinario: - Recurso potestativo de reposición
--	---

l) Plazo de duración: Desde la firma del contrato hasta la devolución de la garantía de la obra ejecutada, por lo que su duración estará vinculada al resultado de adjudicación de la obra.

m) Revisión de precios: No

n) Garantías

Garantía provisional: No

Garantía definitiva: Si

	5% del importe de adjudicación, IVA no incluido
--	---

o) Plazo de garantía: 12 meses MINIMO, a contar desde la fecha del acta de recepción de obras.

p) Capacidad, Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Se estará a lo dispuesto en la cláusula administrativa particular nº 19. Y De conformidad con el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero; para obras con un presupuesto de proyecto inferior a 500.000€ no es necesario disponer de la correspondiente clasificación del contratista.

Ni será preceptiva la inscripción en el ROLECE.

q) Subrogación en contratos de trabajo: NO

r) Subcontratación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215.2, b), en el supuesto de subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, con toda la información detallada en dicho artículo. Se permitirá subcontratar un máximo del 25% de los trabajos encargados.

s) Cesión de contrato: No

t) Modificaciones contractuales previstas: No

u) Obligaciones esenciales del contrato:

Adscribir a la realización de la obra los medios materiales y humanos para la finalización y certificación antes del 16 de abril de 2020

v) Condiciones especiales de ejecución del contrato: No

w) Causas específicas de resolución contractual:

No dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello a los que se ha comprometido en contratista en su oferta. En particular las señaladas en el apartado **u**).

x) Órgano de contratación: El pleno del ayuntamiento.

y) Responsable del contrato.

Responsable del contrato	Arquitecta
--------------------------	------------

z) Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14.00 horas del día que se cumplan de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante: Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers CIF P4601000E		
OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR3	L01460109
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR3	L01460109
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR3	L01460109

- ✓ Consta igualmente en el expediente informe de retención de créditos, informe jurídico de la Secretaria – Interventora; por lo que en base a cuanto antecede se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación de la obra ALCANTARILLADO C/ MAJOR Y C/ MIG, PLAN SOM 2018-2019, procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 159 y concordantes de la LCSP.

TERCERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido expediente señalando como plazo para presentación de ofertas el de VEINTE días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de la citada obra.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria/informe de necesidades, el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y las memorias de actuaciones en cada uno de los centros docentes. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de la publicación del anuncio de licitación.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda

PRIMERO. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación de la obra ALCANTARILLADO C/ MAJOR Y C/ MIG, PLAN SOM 2018-2019, procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 159 y concordantes de la LCSP.

TERCERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido expediente señalando como plazo para presentación de ofertas el de VEINTE días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de la citada obra.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria/informe de necesidades, el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y las memorias de actuaciones en cada uno de los centros docentes. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de la publicación del anuncio de licitación.

TERCERO. INFORMACIÓN Y ACUERDO, SI PROCEDE, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PLA EDIFICANT.

Se informa brevemente del contenido del informe realizado sobre el estado del expediente que se tramita del PLA EDIFICANT, CSV 1/2019, que en resumen dice así:

El día 16 de abril de 2019 se dicta resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deportes a la solicitud que el Ayuntamiento había realizado en fecha de 5 de junio de 2018, para delegar las competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers. Puesto que este órgano no dispone de personal cualificado adecuado para esta tarea, fue necesaria la contratación de servicios profesionales, para lo cual se inició la licitación.

El día 10 de septiembre de 2019 en sesión extraordinaria y pública, el pleno del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, aprobó por unanimidad la tramitación del expediente de contratación y pliego de condiciones técnicas y económico administrativas de la licitación mencionada.

El día 12 de septiembre de 2019 se publicó el anuncio de la licitación en la plataforma de contratación del sector público, disponiendo de un plazo para presentar ofertas hasta el día 2 de octubre. El día 3, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento elaboró un certificado con un listado de los presentados, asignándoles un orden numérico según su registro de entrada. En total se presentaron ocho candidaturas.

Con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas, el día 25 de septiembre de 2019, se presentó por registro telemático un recurso especial en materia de contratación con el fin de impugnar la recusación de la miembro técnica de la mesa y, en consecuencia, declarar la nulidad del procedimiento por irregularidad en la composición de la Mesa. El recurso fue antepuesto por Jaime Ángel Dolz Llorens.

El día 30 de septiembre de 2019, la Secretaria-Interventora redactó un informe en que se justificaba la decisión tomada para conformar la Mesa, y acordaba en caso de que el

recurrente se presentase a la licitación, remitir expediente al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y someterlo a consideración del pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión a celebrar para su ratificación.

El interesado se presentó junto con otros en la oferta séptima, y el proceso de licitación siguió adelante en los plazos y términos previstos hasta resolución del Tribunal.

Todas las aperturas y revisiones de documentación acontecidas hasta fecha de hoy, se han celebrado reunidas en el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, en el despacho de la Sra. Alcaldesa, las miembros de la Mesa. La composición de ésta es la siguiente: Amparo Ferrandis Prats, a cuando como vocal; Victoria Díez Orts actuando como vocal y secretaria; y la Sra. Alcaldesa, Maite Pérez Furió, actuando como presidenta.

El día 8 de octubre de 2019 desde las 9:50 horas hasta las 11:15 horas, se procedió a la apertura del sobre A, cuyo contenido es de información administrativa. El objetivo principal de esta reunión fue la comprobación de si se había aportado la documentación requerida y tras listar la información aportada, se emplazó a la Mesa para una nueva reunión.

El día 21 de octubre de 2019 desde las 18:30 horas hasta las 19:30 horas, se estudió minuciosamente toda la documentación presentada llegando a concluir para cada candidatura si era correcta y completa, o si era preciso aportar nueva información para aclarar o puntualizar algunos aspectos.

Con posterioridad a esta reunión, a fecha del 23 de octubre, se elaboraron cinco requerimientos de documentación, puesto que solamente tres de los licitadores habían seguido las indicaciones del anuncio con precisión. Se otorgó un plazo de dos días hábiles para subsanar las deficiencias y todos los licitadores respondieron al requerimiento.

El día 6 de noviembre de 2019 desde las 10:00 horas hasta las 10:30 horas, se revisó la información aportada tras los requerimientos. Se listó la documentación entregada y se discernió sobre si era correcta y completa o no. De los ocho licitadores iniciales, se excluyó de la licitación a la oferta sexta, presentada por Juan Vicente Torres Alegría, por haber aportado la documentación del sobre A de manera deficiente y sin posibilidad alguna de subsanación en fecha de revisión.

El día 14 de noviembre de 2019 la Mesa se reunió nuevamente para la apertura del sobre B, que contiene información relativa a criterios de evaluación subjetiva. Estos criterios son once en total. Cinco de ellos consisten en la adopción de compromisos y tienen una puntuación automática en función del mismo. Los seis restantes dependen de un juicio de valor. Se acordó puntuar estos criterios en base a una escala cualitativa de cinco grados: muy buena, buena, regular, mala o muy mala. Según el grado consensuado por la Mesa se le otorgará un porcentaje de la puntuación total para cada criterio, respectivamente: el 100%, el 75%, el 50%, el 25% o el 0%.

Tras la apertura de los siete sobres y comprobación de qué criterios había justificado cada licitador, se emplazó a una nueva reunión para el estudio minucioso y puntuación de las ofertas que todavía no ha tenido lugar.

El día 2 de diciembre de 2019 se recibió telemáticamente una solicitud por parte del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales para aportar documentación adicional al expediente del recurso 1206/2019 presentado por Jaime Ángel Dolz Llorens. El día 11 de diciembre de 2019 se recibió en el Ayuntamiento la resolución del Tribunal inadmitiendo el recurso interpuesto.

Sin más asuntos o eventos acontecidos hasta el momento de redacción del presente informe, se queda a la espera de proseguir con la valoración del sobre B.

A la vista de las actuaciones realizadas, considera la mesa que es conveniente la contratación de asesoramiento técnico para que realicen un informe del sobre B; de acuerdo con lo previsto en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 18. Valoración de las ofertas; que dice:

Cuando para la valoración de las proposiciones se tengan en cuenta criterios distintos al del precio y, para verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego, la mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

A la vista de cuanto antecede se procede a la deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- Autorizar la contratación de técnicos con experiencia profesional que emitan el informe sobre los criterios subjetivos del sobre B; facultando a la Sra. Alcadesa para la selección y designación de los mismos.

Seguidamente se informa que se incluye entre las asistencias técnicas del Proyecto del PLA EDIFICANT, la asistencia técnica de supervisión de los proyectos; que el 19 de julio de 2019 se solicitó de la Diputación de Valencia, que previo pago del precio o tasa correspondiente se prestara por este organismo el citado servicio de supervisión, que, en diciembre de 2019, ante la falta de contestación, habiendo contactado con la misma, nos informan que no tienen servicio de supervisión de proyectos y no nos lo pueden prestar.

Por lo que, tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad, realizar contrato menor para la prestación del servicio de supervisión de los proyectos; facultar a la Sra. Alcadesa para la selección y formalización de los mismos.

Seguidamente se informa que habiéndose solicitado el reajuste de las anualidades del PLA EDIFICANT mediante resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, ha sido autorizado, siendo la previsión de las anualidades según se indica a continuación:

ANUALIDADES	ANUALIDADES COMPUTABLES	REDISTRIBUCIÓN PROPUESTA	ANUALIDADES PROPUESTAS
2019	1.006.605,79	-878.282,24	128.323,55
2020	846.956,67	0	846.956,67
2021	0	878.282,24	878.282,24
TOTAL	1.853.562,46	0	1.853.562,46

Visto por el pleno se dan por enterados y manifiestan su conformidad con la misma.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las: 19'25 h. del día del encabezamiento de la que yo, como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Maite Perez Furio

Fdo: Amparo Ferrandis Prats

